

Expediente 25286-40-03-002-2023-00304-00

CARLOS ALBERTO ESPINOSA SANCHEZ <abogadocarlosespinosa@hotmail.com>

Mar 16/04/2024 14:20

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadocarlosespinosa@hotmail.com.rpost.biz <abogadocarlosespinosa@hotmail.com.rpost.biz>

 1 archivos adjuntos (98 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN 2.pdf;

Señor

Juez Segundo Civil Municipal de Funza (Cundinamarca)

E. S. D.

Ref: Proceso de Mauro Ricardo Alejo Pinzon contra Francisco Ramos (Q.E.P.D)

Actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito allego recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto notificado por el estado del 15 de marzo de 2024, dictado dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ESPINOSA SANCHEZ

Abogado.

--

Señor
Juez Segundo Civil Municipal
Funza- Cundinamarca
E. S. D.

Referencia: Ejecutivo de Mayor Cuantía

: Radicado N° 25286-40-03-002-2023-00304-00

: Mauro Ricardo Alejo Pinzón contra Francisco Ramos (Q.E.P.D)

Asunto : Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación contra el auto de fecha 12 de abril de 2024.

CARLOS ALBERTO ESPINOSA SANCHEZ, abogado en ejercicio y actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia estando dentro del término legal establecido en el artículo 318 y ss del Código General del Proceso y Procedimiento Civil, instauo recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto de fecha de 12 de abril de 2024, notificado por el estado de fecha 15 de abril de la misma anualidad, por medio del cual su despacho ordenó lo siguiente:

*“**REQUERIR** a la parte demandante para que proceda con la citación de la cónyuge y herederos del demandado a la dirección aportada, informándoles sobre el presente proceso a fin de que, si a bien lo tienen, en el término de 5 días siguientes a la comunicación se hagan parte del mismo”*

El anterior recurso lo fundamento con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El suscrito apoderado en cumplimiento del auto de fecha 15 de marzo de 2024, informó al despacho la dirección de notificación aportada por mi poderdante donde posiblemente pueden ser notificados la cónyuge y los herederos del señor FRANCISCO ALBERTO RAMOS (Q.E.P.D).

No obstante lo anterior, declaro bajo la gravedad del juramento que mi poderdante o el suscrito **desconocemos los nombres de la cónyuge y los herederos** del demandado FRANCISCO ALBERTO RAMOS (Q.E.P.D).

Es de anotar que, el artículo 291 del Código General del Proceso y Procedimiento Civil, dispone lo siguiente:

*“Para la práctica de la notificación personal se procederá así: (...) La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes **a quien deba ser notificado.**”*

--

Al no existir la certeza sobre los nombres de la cónyuge y los herederos del demandado, y en el evento de practicarse la notificación de los mismos, podríamos estar frente a una posible causal de nulidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso.

Por los hechos anteriormente planteados solicito de su despacho lo siguiente:

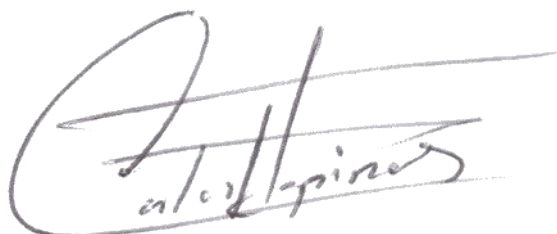
PRETENSION

Primero: Revocar el auto de fecha 12 de abril de 2024 y notificado por el estado de 15 de abril de 2024, por medio del cual requiere al suscrito practicar la notificación de la cónyuge y los herederos del señor FRANCISCO RAMOS.

Segundo: Requerir al apoderado de la parte demandada para que informe si la dirección aportada por el suscrito, esto es, Carrera **12 N° 8-04 Barrio el Prado del Municipio de Funza- Cundinamarca**, corresponde al domicilio actual de la cónyuge y herederos del señor FRANCISCO RAMOS.

Tercero: Requerir al apoderado de la parte demandada para que informe los nombres de la cónyuge y los herederos del demandado, para así proceder a efectuar la notificación en legal forma.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO ESPINOSA SANCHEZ
C.C. 79.484.739 de Bogotá
T.P. 129.174 Expedida por el C.S. de la Jud.